

**CURADURÍA URBANA N° 2**  
**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**NIT 74.337.072-7**

Sogamoso, 22 de noviembre de 2018.

*Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 13 de noviembre de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 974-18, con la resolución N° 974-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación. A nombre **RODRIGO ANTONIO CASTELLANOS MORALES Y MARIA ARIZMENDIS CASTRO BENITES**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 22 de noviembre de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2   
SOGAMOSO



ABO. RAFAEL H. PINTO PINTO  
**RAFAEL H. PINTO PINTO**

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Johana Torres.

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 974-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso  
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto  
1077-15 y  
CONSIDERANDO**

1. Que: RODRIGO ANTONIO CASTELLANOS MORALES Y MARÍA ARIZMENDIS CASTRO BENITES. solicita licencia para el predio identificado con CC. N° 010108110001000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-88241, área de lote 1648.20 m<sup>2</sup> presente en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Ampliación, predio localizado en la CARRERA 28 N° 2 - 40 esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 1153-18 de fecha 30 de octubre de 2018 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder licencia de construcción 974-18 de fecha 13 de noviembre de 2018, otorgada a RODRIGO ANTONIO CASTELLANOS MORALES Y MARÍA ARIZMENDIS CASTRO BENITES., Modalidad: Ampliación, Construcción vivienda multifamiliar primer piso: bodega, garajes y baño. Segundo, tercer piso: sala comedor, cuatro alcobas, cuatro baños, cocina y patio de ropas. Cuarto piso: sala comedor, dos alcobas, dos baños, Genera tres unidades de vivienda.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**TERCERO:** La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

**CUARTO:** Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente por superar los 2.000 m<sup>2</sup> de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CURADURIA URBANA N° 2

Dada en Sogamoso, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2018.



RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412

[Curaduria2sogamoso@hotmail.es](mailto:Curaduria2sogamoso@hotmail.es) / [www.curaduriaurbana2sogamoso.com](http://www.curaduriaurbana2sogamoso.com)



# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15 759 13 11 2018  
Departamento Municipio Día Mes Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 974-18  
Objeto del Trámite Inicial  
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas  
Tipo de Licencia Construcción  
Modalidad Ampliación

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO


Código Catastral 010108110001000  
Dirección CARRERA 28 N° 2 - 40  
Barrio SAN ANDRESITO  
Área de Construcción 413,32 Metros<sup>2</sup>  
Número de Pisos 4  
Matrícula Inmobiliaria 095-88241  
Número del Paramento Fecha Expedición

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario RODRIGO A. CASTELLANOS MORALES Y SOCIA  
Cedula o Nit del Titular 4119176

## OBSERVACIONES

Ampliación, Construcción vivienda multifamiliar primer piso: bodega, garajes y baño. Segundo, tercer piso: sala comedor, cuatro alcobas, cuatro baños, cocina y patio de ropas. Cuarto piso: sala comedor, dos alcobas, dos baños, Genera tres unidades de vivienda. Según planos aprobados, vigencia: veinticuatro (24) meses E/eliána.

  
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
CURADOR URBANO No 2